

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 00639/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4057-SEPJF
Escrito y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4130-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2023

Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la citada Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de **delegado** y **revocación** de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En consecuencia, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos cincuenta y tres (853); o en su caso, informe la etapa del proceso

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2023

legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 323/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**.
Conste.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:43:35Z / 11/03/2025T16:43:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 d8 89 df 9f 7e af 5d 8e 02 f7 17 88 e0 b7 f3 c7 6e c2 57 98 6b df 26 9b a7 ef 9e 65 87 f4 39 9d b4 d7 6c 4c fc 23 1a a1 62 76 7a 79 60 72 ce ae 65 a2 1a ea 47 6c 54 a3 b3 0f 4f ca d0 82 b2 e9 51 82 80 7c f8 ba f3 1f 4d a1 b0 9e c3 ae 48 26 73 51 36 9b 4f b6 15 28 a7 38 8d 5c 1c 4a 35 b5 ec 39 5c 28 37 e3 f2 27 f1 97 7f e4 db 76 db 1d 27 e7 da 2c 7d d1 ce 83 3b 96 4d 60 74 5b c0 d0 ae 55 7f ca b9 c2 d7 96 da ae 32 d6 0e f2 96 b6 10 e5 a9 94 07 1c bb 4c ff e1 56 28 5b 4c 1e ff 01 93 db fb 9c 7f 35 8b 2b 61 10 56 f9 44 f6 75 05 c7 d4 de 58 57 24 33 86 d4 35 2e 55 40 29 a2 16 02 1d be eb d3 2c 16 af 08 0c b7 df 8e aa 56 4e ce b1 12 d6 e1 d2 91 2a 15 d6 52 0f 34 93 d9 80 48 73 f3 98 bc 1b a4 7f 3e 90 94 ff 41 15 9f 37 03 e9 77 9c 82 14 27 e9 74 06 26 30 9b cd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:43:35Z / 11/03/2025T16:43:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:43:35Z / 11/03/2025T16:43:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8276338			
	Datos estampillados	0736F69C2F800C7E0F22B00E377A55D183EB5941C019A7F40270465FBA85C838			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2025T04:53:05Z / 21/02/2025T22:53:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d a7 36 5b 6e 95 47 75 36 29 ba f3 e2 3a ea db ab a0 3b ef 09 f6 49 4a 08 77 ae 34 b1 37 de d0 c9 ac a0 cb 58 55 64 c9 f0 41 ae 97 a7 10 f9 78 0f 27 7e 03 39 84 3f db 97 ca 80 10 5c ce ef 31 c3 49 76 03 eb a2 dc 27 04 8c 8d a7 11 4a ba b7 24 54 86 00 e6 f3 ed 6b ec 50 8f 86 91 8e 31 48 0d 40 77 5a 38 9b 31 e7 7e 30 36 86 9e ca 01 20 47 c4 c9 55 2c d2 c0 a5 af 2f 1a 8f db 3b 7d 4d 04 b3 ab d0 65 91 03 fe 3d a2 0c b5 0e ab c2 cb 71 47 ed d4 07 f8 55 30 04 47 cf 42 8c 24 34 63 94 c3 55 8b f0 f7 78 df 8a c3 72 74 d5 8c f0 b9 79 47 c8 8c a8 5a 47 f8 75 80 37 36 46 5c a4 6e c5 c7 14 90 56 4c 89 d5 8e 50 89 41 ae db d7 ef 1a 7b 4b 7c fd 77 1b 62 93 e4 e7 71 6d 7a 61 7a a2 3a 70 09 aa 83 2e 63 3c 77 82 fc 92 eb ab b6 b4 62 6c d5 5c 3c 7b 8d c5 a2 27 4f fb e1 2f 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2025T04:53:08Z / 21/02/2025T22:53:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2025T04:53:05Z / 21/02/2025T22:53:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8180642			
	Datos estampillados	598895A20A647DCB26C9920F5FB4EE5405CDDFD01D19D80E05E46E176B86C86D			